



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 30 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2959-2020 de fecha 10 noviembre 2020, presentado por la administrada **MARIA MAGDALENA NECIOSUP GOMEZ**, identificada con **DNI N° 16620088**, Informe N° 338-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N° 244-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, con expediente N° 2933-2020 de fecha 10 noviembre 2020, presentado por la administrada **MARIA MAGDALENA NECIOSUP GOMEZ**, identificada con **DNI N° 16620088** quien solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado en la calle Miguel Grau Mz "41" Lt "28", Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TITULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectué una transferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando lo siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 338-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 12 de noviembre del año en curso, la responsable de Catastro informa que cuanta con Certificado Literal y Partida N° 10051466, incluyendo sus linderos.

Asimismo, con Informe N° 244-2020/MDCE, de fecha 24 de noviembre de 2020, la responsable de la División de Gestión Tributaria informa que el predio ubicado en la Mz "41" Lt "28" con N° 891 registrado con código de predio ID 1547 a nombre de ISIQUE YAFAC MARCOS, con código de contribuyentes ID 1375, dicho predio registro una deuda de S/ 1,250.00. De igual forma, concluye que es procedente, la solicitud de cambio de nombre, incluyendo el convenio de pago de deuda el cual se transferirá junto con el predio.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 30 de Noviembre de 2020

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado en la Calle Miguel Grau Mz "41" Lt "28" con N° 891 de **ISIQUE YAFAC MARCOS** a **MARIA MAGDALENA NECIOSUP GOMEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en la Calle Miguel Grau Mz "41" Lt "28" con N° 891, Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **MARIA MAGDALENA NECIOSUP GOMEZ**; así como, notificar a la misma la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, al **área de sistema** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

02/11/2020
10:02
067